



EXTRACTO

(continued)



Escritura N°:		2016170106SP01121	
ACTO O CONTRATO:			
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA JURIDICA			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE MARZO DEL 2016, (16:55)			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Jurídica	CORPORACIÓN INMARCA S.A.	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Persona que le representa	MARGARITA ROSA ZAMBRANO ALBUJA	APODERADO(A)	SE-Q- 00004239
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Persona que representa	LA MAGDALENA	Parroquia	Cantón
Ubicación	Provincia	Cantón	Parroquia
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA	

CAUTION: FIRE HAZARD

28 los derechos que representa en su calidad de
27 ROSA ZAMBRANO ALBUJA, de estado civil casada, por
26 del cantón Quito, comparece la Doctora MARGARITA
25 Pedro Castro Falconi, Notario Sexagésimo Quinto
24 MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí Doctor
23 Ecuador, el día de hoy, VIERNES DIECIOCHO (18) DE
22 Metropolitano, capital de la República del
21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

19 S.G.S.

18 DI: 2 COPIAS

15 CUANTÍA: INDETERMINADA

13 CORPORACIÓN INMARCA S.A.C.

12 OTORGADA POR

10 DECLARACIÓN JURAMENTADA

2016	17	01	65	NOTARIA	ESCRITURA
2016	17	01	65	NOTARIA	ESCRITURA

1 ...RIO

Dr. Pedro Castro Falconi

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



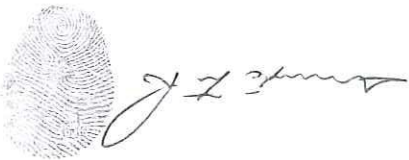
1 Apoderada Especial de la compañía **CORPORACIÓN**
2 **INMARCA S.A.C.**, de nacionalidad peruana. La
3 compareciente, es mayor de edad, de nacionalidad
4 ecuatoriana, domiciliada en el Distrito
5 Metropolitano de Quito, legalmente capaz y hábil
6 para contratar y obligarse, a quien de conocer doy
7 fe, en virtud de haberme exhibido su documento de
8 identidad, cuya copia fotostática debidamente
9 certificada por mí el notario se agrega. Advertida
10 que fue la compareciente por mí el notario de los
11 efectos resultados de esta escritura, así como
12 examinada que fue en forma aislada y separada, de
13 que comparece al otorgamiento de esta escritura
14 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
15 promesa o seducción, me solicita que eleve a
16 escritura pública el texto de la minuta que me
17 presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a
18 continuación es el siguiente: En el protocolo de
19 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar
20 una declaración juramentada de conformidad con las
21 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
22 Comparece al otorgamiento de la presente escritura
23 pública, la Doctora Margarita **ROSA ZAMBRANO**
24 **ALBUJA**, a nombre y representación de **CORPORACIÓN**
25 **INMARCA S.A.C.**, en su calidad de apoderada
26 especial, tal y como se desprende de la copia del
27 poder adjunto. La compareciente es mayor de edad,
28 de estado civil casada, de nacionalidad

RAZON - De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Diechocho de la Ley Notarial, DOY FE que las (s) fotocopia(s) que me fue (ron) presentada(s) en, -1- (s) original(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. El

17062298021

The image shows a document, possibly a passport or identification card. The left side is dark and textured, while the right side is white. On the white side, there is a signature in black ink. Above the signature, there is some text that is partially obscured but appears to include 'ZAMBRANO' and 'CONJUGAL'. Below the signature, there is more text, including 'DR. JURISPRUDENCIA' and 'SUPERIOR'. The overall image is somewhat blurry and has a grainy texture.


 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CARNÉ DE IDENTIDAD



En la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de enero del año 2016, los señores GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO y CARLOS FELIPE SILVA LA TORRE a nombre y en representación de CORPORACION INMARCA S.A.C. manifiesta:

declares:

FIRST.- APPEARERS.-

Comparece los señores GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO y CARLOS FELIPE SILVA LA TORRE, en su calidad de *Directores*, y como tal, representantes legales de CORPORACION INMARCA S.A.C., legalmente constituida bajo las leyes de REPUBLIC OF PERU, con domicilio principal en la ciudad de LIMA, a la que en adelante se la denominará simplemente "LA "PRINCIPAL", who freely and by his own will through the present hereby grants a Proxy on behalf of José Rafael Meythaler Baquero and Margarita Rosa Zambrano Albuja, who hereinafter will be simply called "REPRESENTATIVES", for acting jointly or individually, represent the PRINCIPAL in the Republic of Ecuador.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de SAGITARIO INVERSAGI S.A., en las cuales la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: comparecer en el trámite de constitución de compañías; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros; presentar la información a la que esté obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. Los MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE.

THIRD.- TERM.-

The present Proxy is granted for ONE (01) YEAR and will be valid until it is legally revoked.

El presente poder se confiere por UN (01) AÑO y tendrá validez hasta que sea legalmente revocado.

PODER

SPECIAL POWER

NOTARIA RODRIGUEZ

AM. LA BOLINA 694 - La Bolina

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima
Alejandro P. Rodríguez Cruzado
Comprobante N° 92856 fecha 2016
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.



José Feliciano Almeida Briceño
VOCAL

GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO

CARLOS FELIPE SILVA LA TORRE

[Handwritten signature of Carlos Felipe Silva La Torre]

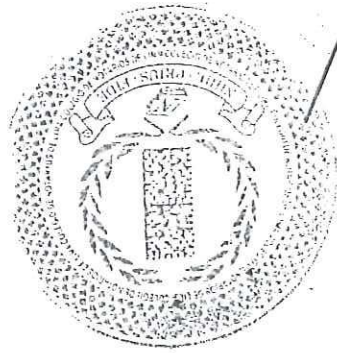


APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document
ha sido firmado por / has been signed by **JOSE FELICIANO ALMEIDA BRICEÑO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
4. y está revocable / and is revocable

CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMA

ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO, NOTARIO DE LIMA, CERTIFICA: QUE
LA(S) FIRMA(S) QUE FIGURA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDEN A: CARLOS
FELIPE SILVA LA TORRE, IDENTIFICADO (A) CON D.N.I. N° 08796455;
GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO, IDENTIFICADO (A) CON D.N.I.
N° 09152361; QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACION DE CORPORACION
INMARCA S.A.C. SEGUN CONSTA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 12459945
DEL REGISTRO PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA. ===
LA PRESENTE CERTIFICACION NO PREJUGA LA LEGALIDAD DEL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO, SOLAMENTE SE CERTIFICA LA FIRMA, CONFORME A LO
NORMADO EN EL ARTICULO 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO, DECRETO
LEGISLATIVO 1049. =====
DE TODO LO QUE DOY FE. LIMA 19 DE FEBRERO DEL 2016. ===EBT. ===



[Handwritten signature of Alejandro Paul Rodríguez Cruzado]

Alejandro Paul Rodríguez Cruzado

2.4. 2016

RAZON. De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que las(s) fotocopias que anteceden(yn) que me fue(n) presentadas en, - 2 - (rola) s(u)n l(i)m(it)e(s), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí El

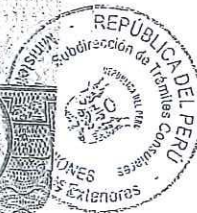
Seite - 21 No. 126388

Narvaez Mendoza Edwin
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1. País / Country REPUBLICA DEL PERU
2. ha sido firmado por / has been signed by JOSE FELICIANO
El presente documento público / This public document
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VOCAL
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. en / at SEDE CENTRAL -
Certificado / Certified
6. el / the 23/02/2016
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº MRE2674361657302461320
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

APOSTILLE





Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

LOS CASOS DE VACANCIA Y DE IMPEDIMENTOS PARA EL CARGO DE GERENTE SE RIGEN, EN CUANTO JUNTA GENERAL. TODOS LOS GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR EL DIRECTORIO O POR LA JUNTA GENERAL. LOS NOMBRAMIENTOS SERÁN POR PLAZO INDEFINIDO, SALVO QUE SE ESTABLEZCA EXPRESAMENTE FACULTADES SERÁN ASIMISMO DETERMINADAS POR EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL. EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL PODRÁN NOMBRAR OTROS GERENTES, SUS ESTADOS Y PODERES DEL GERENTE GENERAL ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL. EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL PODRÁN MODIFICAR, AUMENTAR O SUPRIMIR LAS FACULTADES Y PODERES DEL GERENTE GENERAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL DESIGNADO POR EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL.

153° AL 184° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. SERÁ ACIONISTA, EL FUNCIONARIO DEL DIRECTORIO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 86° COMPONE DE 05 MIEMBROS CON UNA DURACION DE 03 AÑOS. PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE REGIMEN DEL DIRECTORIO (ART. 87°).

89° ARTICULO 125° AL 127° Y 246° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. CONVOCATORIA, CUORUM Y ADOPCION DE ACUERDOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y A REGIMEN DE LA JUNTA GENERAL.

1.00 NUEVO (S) S/1 (ES) CADA UNA PAGADA TOTALMENTE.

CAPITAL SOCIAL (ART. 87°): S/ 10.000.000 NUEVOS SOLES, DIVIDIDO EN 10.000 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/1.000.000.000. EXTRANJERO.

DURACION: INDEFINIDA. DOMICILIO: LIMA, PUERTO ESTABLECER SUJERES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O DEL EXTRANJERO.

FECHA DE INICIACION DE LAS OPERACIONES: LA FECHA DEL PACTO SOCIAL (24/02/2010).

DE LA SOCIEDAD. CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CONEXAS A LAS ACTIVIDADES. LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCER ACTIVIDADES DIVERSAS A LAS QUE SE ENTIENEN ASIMISMO. LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCER ACTIVIDADES DIVERSAS A LAS QUE SE ENTIENEN ASIMISMO.

ALIMENTICIOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, SEAS, RESTAURANTES, CAFETERIAS, PASTELERIAS, PANADERIAS, COCINAS, ASI COMO A LA PREPARACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE COCINA. IMPLEMENTACION, ELABORACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y EXPLOTACION DE SISTEMAS DE PROPIAS DEL NEGOCIO INMOBILIARIO.

PROYECTOS INMOBILIARIOS, TURISMO, RECREATIVOS, ESTOS DE TODAS LAS ACTIVIDADES. ASOCIACION DE CORRETAJE INMOBILIARIO. PROMOCION, EJECUCION, INTERMEDIACION, GESTION Y EXPLOTACION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

BIENES INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, AMOBLES O SIN AMOBLES, ASI COMO LA ASOCIACION DE CORRETAJE INMOBILIARIO. CON O SIN OPCION DE COMPRA Y ENAJENACION, EN FORMA DE REGIMEN DE ARRENDAMIENTO, COMERCIALIZACION, ADQUISICION, ADMINISTRACION, EXPLOTACION, COMRAVENTA, ARRENDAMIENTO, OBJETO: (ART. 2°): LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA REALIZACION DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

ACCIONES. 5.- BRAULIA CATALINA CANALES STURLEGE VDA. D. DE SILVA, PERUANA, VIUDA, EMPRESARIA, SUSCRIBE 972 SUSCRIBE 1,697 ACCIONES.

4.- JOSE FELIX SILVA TAPIA, PERUANO, CASADO CON DOLGUELLA MARTINOT DE SILVA, EMPRESARIO, SUSCRIBE 1,697 ACCIONES.

3.- ENRIQUE DAVILA SILVA TAPIA, PERUANO, CASADO CON DELAHIA DE SILVA, EMPRESARIO, SUSCRIBE 3,937 ACCIONES.

2.- GUILLERMO SILVA TAPIA, PERUANO, CASADO CON MIRIAM SUSSO DE SILVA, EMPRESARIO, SUSCRIBE 1,697 ACCIONES.

1.- CARLOS SILVA TAPIA, PERUANO, CASADO CON MARUJA GISELA TAPIA DE SILVA, EMPRESARIO, SUSCRIBE 1,697 ACCIONES.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES: POR ESCRITURA PUBLICA DEL 23/02/2010 Y ESCRITURA PUBLICA Aclaratoria del 11/03/2010 OTORGADAS ANTE EL NOTARIO WALTER RAMON PINEDO ORILLO EN LA CIUDAD DE LIMA.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RUERO : CONSTITUCION A00001

PERSONAS JURIDICAS DE

SUNARP

OFICINA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA

N° Partida: 12459946

Partida N° 12459946

RECIBO N° 00177688

RECIBO N° 2015-05-00003421

ATENCION N° 00177688

RECIBO N° 2015-05-00003421

RECIBO N° 2015-05-00003421

RECIBO N° 2015-05-00003421

RECIBO N° 2015-05-00003421

RECIBO N° 2015-05-00003421

RECIBO N° 2015-05-00003421

RECIBO N° 2015-05-00003421

RECIBO N° 2015-05-00003421

RECIBO N° 2015-05-00003421

RECIBO N° 2015-05-00003421



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 2

3.08 ARRENDAMIENTO Y SUB ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
3.07 MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.
3.06 DONACIÓN.
3.05 SUMINISTRO.
3.04 PERMUTA.
3.03 COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES.
3.02 COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES.
LABORALES.
3.01 TRABAJO A PLAZO, DETERMINADO E INDETERMINADO Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTRATOS.
RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS.
3.00 FACULTADES CONTRACTUALES.- NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR,
2.09 APROBAR EL REGIMEN INTERNO DE TRABAJO.
DE FONDOS DE PENSIONES, Y A LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD.
2.08 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, ESSALUD, A LAS ADMINISTRADORAS
PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.
2.07 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONJUNTAS DE APRENDIZAJE, FORMACIÓN LABORAL Y
06 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE VAGO Y LICUDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
05 FIJAR, MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.
04 AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL
2.03 DESPEDIR Y DESPEDIR AL PERSONAL.
2.02 AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS.
2.01 NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.
2.00 FACULTADES LABORALES.
1.09 AUTORIZAR AL EXTRANJERO DE FUNCIONARIOS Y APROBAR SUS RESULTADOS.
COMO REVOCARLAS.
1.08 NOMBRAR, DESPEDIR, DELEGAR, DELEGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA, ASI
TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA FLEXIBILIDAD INDUSTRIAL O INDUSTRIAL.
REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, VÍO CONEXIONES - Y CELEBRAR CUALQUIER
1.07 SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, PACTAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA,
1.06 OTORGAR RECIBO O AVALUACIONES SIN LÍMITE AL CREDITO.
CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.
1.05 SUSCRIBIR TODO TIPO DE ACTAS, MINUTOS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE
1.04 ORDENAR AUDITORÍAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.
1.03 SUSCRIBIR BALANCES.
1.02 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
1.01 EJECUTAR LOS ACUERDOS DE DIRECCIÓN.
1.00 FACULTADES ADMINISTRATIVAS.
LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD SERÁ LA SIGUIENTE:

PRIMER DIRECTORIO:
PRESIDENTE : GUILLERMO SILVA TAPIA, CON D.N.I. N° 08786627.
DIRECTOR : CARLOS SILVA TAPIA, CON D.N.I. N° 08776471.
DIRECTOR : ENRIQUE DAVID SILVA TAPIA, CON D.N.I. N° 08789662.
DIRECTOR : JOSE FELIX SILVA TAPIA, CON D.N.I. N° 08803803.
DIRECTOR : BRAULIO CATALINA CANALES, TURLESE VÍA DE SILVA, CON D.N.I. N° 09167757.
GERENTE GENERAL: GUILLERMO SILVA TAPIA, CON D.N.I. N° 08786627.

LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 40º AL 42º DE
ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTS. 221º Y SIGUIENTES DEL C.O.S.
SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL.
CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES O CONTROVERSIAS EN EL PROCESO Y
RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION,
DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDA,
CUERPO LEGAL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE
ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, VÍO EL ARTÍCULO 75º DEL MISMO.
REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES, MANDATARIO JUDICIAL
ACCIONISTAS O EL DIRECTORIO LE OTORQUE, PERO EN TODO CASO LE CORRESPONDERÁ LA
LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL CONSTARÁN DEL PODER, QUE LA JUNTA GENERAL DE
(ART. 38º) FACULTADES DEL GERENTE.
ASUMIDAS POR EL VICE-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.
VACANCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL SUS FUNCIONES SERÁN AUTOMÁTICAMENTE
HUBIERE LUGAR, POR LAS DISPOSICIONES APPLICABLES A LOS DIRECTORES, EN CASO DE AUSENCIA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
PERSONAS JURÍDICAS
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
INMOBILIARIA HERSTL S.A.C.

REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL N° IX
N° Partida: 12459945

Partida N° 12459945

RECIBO N° 00177688 RECIBO N° 2015-05-00003421

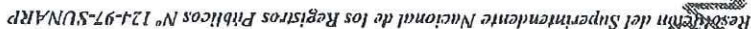
Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 27/01/2015 08:12:01 Página 2 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

MARTHA ROSARIO GUERRERO GARCIA
Abogada Certificada
Zona Registral N° IX - Sede Lima



VIGENCIA
DE
PERSONAS JURÍDICAS
INSTRUMENTOS DE REGISTRO
SUNARP
SUBDIRECCIÓN NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Partida No 12459945



LA CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LA ACUACIÓN
Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACUACIÓN
CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE
PASADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE; ASIMISMO PARA RETIRAR COMISIONES; SOMETER A
ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE
INVOLUCRADO EL PODERANTE, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO
TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJO; DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS
FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PAGAR LAS
REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL
REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO;
PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DEL PODERANTE, OFERTANDO TODOS
LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD DE
SU AFIRMACIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTERVENIR
ACUACIONARIO PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJO; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE LOS RECURSOS
IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJO CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR
TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN
RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE PROHIBIDA, SU SUBSTITUCIÓN Y/O LA
CONCLUSIÓN (EL MISMO); LAS FACULTADES SE ENTENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO,
INCLUIDO JUICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTES TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS
POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; DENIEN ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN
FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA;
5.03 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPANHÍA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES
ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS
DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS
CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 26 DEL DECRETO SUPLENTO NÚMERO 04-90-TR del 26 de MARZO DE
1980 PARA LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY NÚMERO
28896 Y SEGÚN LO ESTABLECIDO POR SU REGLAMENTO; Y EN EL DECRETO LETY
NÚMERO 910 Y SU REGLAMENTO EL DECRETO SUPLENTO NÚMERO 02-90-TR.
5.04 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPANHÍA PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN,
PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PREVISTOS DE ESTE, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y,
LEGADO EL CASO, LA CONVENCIONES COLLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 Y
49 DEL DECRETO LETY NÚMERO 25593.
5.05 REPRESENTAR A LA COMPANHÍA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS
FACULTADES (ESPECÍFICAS) DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUTIVA,
PREVENTIVA Y TESTIMONIAL, ACQUIRIR A NOMBRE DE LA EMPRESA
ANTE LA POLICÍA NACIONAL PERÚ, SIN PLAZO DE FACULTADES.
5.06 REPRESENTAR LA COMPANHÍA ANTE LA AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, INCLUIDAS TODAS
LAS GESTIONES ANTES DEL CONOCIMIENTO, PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS
COORDINADORAS, LAS PRECAUTIONES, Y DECLARACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS,
EXTRAORDINARIOS, REQUERIMIENTOS, SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA,
SUSCRIBIR LAS CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN
GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECIFICADA Y OBTENGA
LA BUENA FE EN LAS RELACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR,
INCLUIDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.
5.07 PRESENTAR A LA SOCIEDAD EL DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE
ACCIÓNISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE
LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITES A QUIER PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS
DEBATES.
5.08 ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCIÓN, MODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA COMPANHÍA
POR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS.
INDICADAS, A EXCEPCIÓN DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.05, 1.06, 1.07, 1.08, 1.09,
3.02, 3.03, 3.04, 3.05, 3.06, 3.07, 3.08, 3.09, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 4.01, 4.04,
4.05, 4.06, 4.07, 4.08, 4.09, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, LAS CUALES SERÁN EJERCIDAS POR LOS APODERADOS
APODERADO TIPO "A" MAS LA FIRMA DE UN APODERADO TIPO "B".
LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LA ESCALA DE PODERES, SERÁN EJERCIDAS POR LOS APODERADOS
TIPO "A" Y APODERADOS TIPO "B".
LOS APODERADOS TIPO "A" Y TIPO "B" GOZAN DE LAS MISMAS FACULTADES QUE EL GERENTE GENERAL
TIENE A SOLA FIRMA.
NO ES VALIDO EL EJERCICIO CONJUNTO DE FACULTADES QUE EXIGEN DOBLE FIRMA, SI LAS FIRMAS SON
DE DOS APODERADOS TIPO "A".
NO ES VALIDO EL EJERCICIO CONJUNTO DE FACULTADES QUE EXIGEN DOBLE FIRMA, SI LAS FIRMAS SON
DE DOS APODERADOS TIPO "B".

VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICAS
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INMOBILIARIA HERSTL S.A.C

RECIBO N° 00177688 RECIBO N° 2015-05-00003421

Partida Nº 12459945

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:27/01/2015 08:12:01 Página 4 de 10

No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Зона регистрации № 12

Abdus Salaam

1007

070

22

2

限

而

RC

1

1

1



No hay Títulos Pendientes de Inscripción

Copia
Certificado
Sin Inscripción
A Horas : 8:00 AM

QUEDAN DESIGNADOS COMO APODERADOS ESPECIALES DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES PERSONAS:
INMOBILIARIA HERSTII S.A.C.
PERSONAS JURIDICAS
DE
SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL, CALLE DE LA VIGILANCIA N° 12459945
N° Partida: 12459945
Calle - Equinero
De la Av. Delgado Loor
Zona Registral N° IX - Sede LIMA
Abogada Certificada
NARTHA ROSARIO GUERRERO
09152361.
APODERADOS CON FIRMA DEL TIPO "A":
GUILLERMO SILVA TABUZZO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08786527.
ALVARO ENRIQUE SILVA TABUZZO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08389455.
GUILLERMO MARTIN SILVA TABUZZO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09152361.
APODERADOS CON FIRMA TIPO "B":
ENRIQUE DAVID SILVA TAPIA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08798620.
JOSE LUIS SILVA MARTINOT, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08770303.
CARLOS FELIPE SILVA LA TORRE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08796455.
MARK ANTHONY SILVA DELLAHA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08799005.
BRAULIA CATALINA CANALES STURLESE DE SILVA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09167767.
CARLOS SILVA TAPIA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08754771.
EL TITULO FUE PRESENTADO EL 01/03/2010 A LAS 15:54:39 HORAS, BAJO EL N° 2010-00461831 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/377.00 NUEVE SOLES CON RECIBO(S) NUMERO(S) 00001597-61 00002384-61.-LIMA, 29 DE MARZO DE 2010.

VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICAS
INMOBILIARIA HERSTII S.A.C.

ATENCION N° 00177688 Recibo N° 2015-05-00003421

Partida N° 12459945



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 12-97-SUNARP

Página Número 1

SHVIA/MEY/ANEX/AMORA
Registrador Público(e)
ZONA REGISTRAL N° IX SED LIMA

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO.- Por INSTRUMENTO PÚBLICA del 09/02/2012 otorgada ante NOTARIO LUCIO ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ en la ciudad de LIMA y Junta General del 23.04.2011, se acordó modificar los siguientes artículos del estatuto.- Artículo 1°.- La sociedad se denominará "CORPORACIÓN REGUS S.A.C." Artículo 2°.- La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a las: a) comercialización, adquisición, administración, explotación, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra y enajenación de forma directa o indirecta de toda clase de bienes inmuebles, corporales, o incorporales, amoblados o sin amoblar, así como a la asesoría de corretaje inmobiliario. B) Promoción, ejecución, intermediación, gestión y explotación de todo género de negocios y proyectos inmobiliarios, turísticos y recreativos, esto es, de todas las actividades propias del negocio inmobiliario; C) Implementación, elaboración, distribución, comercialización y explotación de sistemas de cocina, así como a la preparación, comercialización y distribución de productos alimenticios bajo cualquier modalidad, sea restaurantes u otros análogos; D) Comprar y vender patentes registradas, nombre comerciales, marcas comerciales, registros de dominios, patentes de invención, modelos de utilidad y cualquier otro bien que la legislación peruana considere como propiedad intelectual, pudiendo además licenciarlos, sublicenciarlos, otorgar licencias o sublicencias de uso a terceros y cobrar regalías por tales conceptos. Libro de Actas de Junta General N° 01, legalizado ante Notario Público de Lima, Lucio Zambrano Rodríguez, el 11.01.2012, bajo N° 47701.- El título fue presentado el 10/02/2012 a las 02:20:03 PM horas, bajo el N° 2012-00140031 del Tomo, Folio 0492. Derechos cobrados S/18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003267-72. LIMA, 15 de febrero de 2012.

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
VIGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS CORPORACIÓN REGUS S.A.C.
ZONA REGISTRAL N° IX SED LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12459945

ATENCION N° 00177688 Recibo N° 2015-05-06003421

Partida N° 12459945



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

JUANES ROJAS BUEVARA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Por Escritura Pública del 18/07/2012 otorgada ante Notario Dr. Lucio Alfredo Zambrano Rodríguez en la ciudad de Lima, y por Acta de Junta General del 21/06/2012, se acordó: Cambiar de denominación social. En consecuencia, se **modifica el Artículo Primero** del Estatuto Social con el siguiente tenor: "Art. 1.- la sociedad se denominará "CORPORACION INMARCA S.A.C.". Asimismo, se acordó: Ampliar el número de directores. En consecuencia, se **modifica el Artículo Vigésimo Octavo** del Estatuto Social, en el siguiente tenor: "Art. 28.- la sociedad será administrada por un directorio conformado por seis miembros, que pueden ser o no accionistas, elegidos cada 3 años por la junta general de accionistas. La elección del directorio se hará por votación de los accionistas, pudiendo cada accionista acumular sus votos en una persona o distribuirlos entre varias. Serán proclamados directores las personas que obtengan el mayor número de votos y, en caso de empate, se efectuará sorteo. El cargo de director es remunerado. La remuneración deberá ser fijada anualmente por la junta general de accionistas". También, se acordó **nombrar como nuevo Directorio de la sociedad** a las siguientes personas: Presidente del directorio.- **GUILLELMO SILVA TAPIA** con D.N.I. N° 08786527, Vicepresidente del directorio.- **ENRIQUE DAVID SILVA TAPIA** con D.N.I. N° 08799520, Director.- **CARLOS SILVA TAPIA** con D.N.I. N° 09375471, Director.- **JOSE FELIX SILVA TAPIA** con D.N.I. N° 08803803, Director.- **BRAULIA CATALINA CANALES STURLESE VDA DE SILVA** con D.N.I. N° 0907757, Director.- **GUILLELMO MARTIN SILVA TABUSSO** con D.N.I. N° 08151361. El acta corre en el mismo Libro de Actas, (fs. 12 - 15), cuyos datos obran en el **Libro B00004**, que antecede al título que fue presentado el 19/07/2012 a las 04:46:34 PM horas, bajo el N° 2012-000645688 del Tomo Diario 0492. Derechos contratados S/40.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00016309-72 00016872-72, -LIMA, 30 de Julio de 2012.

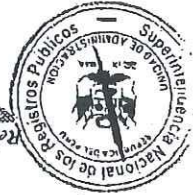
**SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION INMARCA S.A.C.

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12459945

ATENCION N° 00177688 Recibo N° 2015-05-00003421

Partida N° 12459945



EL PRESENTE PODER TIENE UNA VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO

ASIMISMO EL PODERANTE, POR EL PRESENTE INSTRUMENTO RATIFICA TODOS LOS ACTOS JURIDICOS QUE HAYA CELEBRADO EL PODERADO ANTE LAS MUNICIPALIDADES DISTRICTALES Y PROVINCIALES DE LA REPUBLICA DEL PERU, SOLICITUDES DE CAMBIO DE ZONIFICACION DE RESIDENCIAL MEDIA (RDM) A INDUSTRIA LIVIANA (I-2), DE TERRENO UBICADO EN EL LOTE 4, MANZANA H, CALLE 5 DE LA LOTIZACION PRE URBANA NIEVERIA PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, Y CUALQUIER OTRO TRAMITE CELEBRANDO ANTE LOS MUNICIPIOS, DENTRO DEL PERIODO 01 DE ENERO DEL 2013 HASTA EL 14 DE ENERO DEL 2014.

MODIFICACIONES ASI COMO LAS FACILIDADES DE REPRESENTACION DE LOS ARTICULOS 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. HABILITACIONES URBANAS Y ZONIFICACIONES N° 29090 Y SUS ADMINISTRATIVAS GENERALES N° 27774 LEY DE REGULACION DE ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY DEL PROCEDIMIENTO Y CUALQUIER TRAMITE QUE SE ENCUENTRE REGULADO POR LA LEY RECTIFICACIONES ACLARACIONES RECONSIDERACIONES RECTIFICACIONES EL APODERADO SE ENCUENTRA FACILITADO PARA FORMULAR TRAMITE MUNICIPAL DE DICHAS INMUEBLES.

ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA Y REALICE CUALQUIER MANZANA H, CALLE 5 DE LA LOTIZACION PRE URBANA NIEVERIA PRIMERA (RDM) A INDUSTRIA LIVIANA (I-2) DEL TERRENO UBICADO EN EL LOTE 4, PARA QUE SOLICITE EL CAMBIO DE ZONIFICACION DE RESIDENCIAL MEDIA PUBLICA O PRIVADA, MUNICIPALIDADES, REGISTROS PUBLICOS DE LIMA, EL APODERADO PARA QUE NOS REPRESENTANTE ANTE CUALQUIER INSTITUCION POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO EL PODERANTE OTORGA PODER A PRIMERO:

denominara el APODERADO en los terminos y condiciones siguientes: **JAIIME TITO BARRAGAN ZAVALE**, con D.N.I. N° 08197953, quien en adelante se le adelante se denominara **EL PODERANTE**, a efectos de otorgar poder a favor de proceder en nombre y representación de **CORPORACION INMARCA S.A.C.** en adelante en Rodríguez, comparece Alvaro Enrique Silva Tabasso y Carlos Felipe Silva la Torre quienes Escritura Pública de fecha 17.01.2014 otorgada ante el Notario de Lima Alfredo Zambrano

APODERADO

C00001

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION INMARCA S.A.C.

VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA
N° Partida: 12459945
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA



ATENCION N° 00177688 Recibo N° 2015-05-00003421

Partida N° 12459945



Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION 27/01/2015 08:12:01 Página 9 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
A Horras : 8:00 AM
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS
Registrador Público,
Zona Registral N° IX - Sede Lima
El título fue presentado el 22/01/2014 a las 04:45:06 PM. horas, bajo el N° 2014-00078619
00001639-72 y 00002380-72.-Lima, 03 de Febrero de 2014.



VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION INMARCA S.A.C.
El título fue presentado el 22/01/2014 a las 04:45:06 PM. horas, bajo el N° 2014-00078619
00001639-72 y 00002380-72.-Lima, 03 de Febrero de 2014.

REPÚBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: REPÚBLICA DEL PERU
 2. ha sido firmado por / has been signed by: FERNANDO LLANOS CUENTAS
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of: JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP
 5. en / at: SEDE CENTRAL - LIMA
 6. el / the: 13/02/2015
 7. por / by: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 8. bajo el número / Nº: MRE2026091237611988873
 9. Sello / timbre / Seal / stamp
 10. Firma / Signature

Dr. Pedro Mendoza Edwin
 Dirección General de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Apostillado solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado.
 This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Este Apostillado solo certifica el contenido del documento.

Series - 20 - Nº: 770719

REPÚBLICA DEL PERU
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
 MRE-AP0068626

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA Nº 2015-17-01-02-D-859
 FACTURA Nº 522
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en - 10 - fojas) antecede, es FIEL COMPULSA.

Quitto, a 18 FEB 2015

Dr. Pedro Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentadas en - 10 - foja(s) (folios) (un) folio, es (son) FIEL COMPULSA del documento presentado ante mí.

25 ENE 2016

Dr. Pedro Castro Falconi
 NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
 20161701065800214

1 ecuatoriana, domiciliada en el Distrito de Quito.
2 Metropolitano de Quito, legalmente capaz para
3 contratar y obligarse.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN
4 JURAMENTADA.- La compareciente, en calidad de
5 apoderada especial de CORPORACIÓN INMARCA S.A.C.,
6 declara bajo juramento que el certificado de
7 existencia legal de CORPORACIÓN INMARCA S.A.C.,
8 emitido en la República del Perú, debidamente
9 certificado por el Registro de Personas Jurídicas
10 y por la Superintendencia Nacional de los
11 Registros Públicos, el cinco de febrero del año
12 dos mil quince, cuyo contenido se encuentra
13 debidamente incorporado en la presente escritura
14 pública como documento habilitante, sigue vigente
15 hasta la presente fecha.- Usted Señor Notario se
16 servirá incorporar las demás cláusulas de
17 estilo".- (Firmado) Abogada Adriana Huidobro
18 Peralta, portador de la matrícula profesional
19 número diecisiete guión dos mil uno guión
20 trescientos setenta y uno del Foro de Abogados de
21 Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,**
22 la misma que queda elevada a escritura pública con
23 todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la
24 presente escritura pública, se observaron todos y
25 cada uno de los preceptos legales que el caso
26 requiere; y, leída que le fue a la compareciente
27 íntegramente por mí, el Notario, en alta y clara
28 voz, aquella se afirma y ratifica en el total

-4-

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pedro Castro Falconi



Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

contenido de esta escritura publica, para
constancia firma junto conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.-



MARGARITA ROSA ZAMBRANO ALBUJA

Margarita R. Albuja

C.C. 170629802-1

Dr. Pedro Castro Falconi

NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

EL NOTA...

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA otorgada por: CORPORACIÓN INMARCA S.A.C.- Firmada y sellada, en Quito, a dieciocho (18) de marzo del dos mil dieciséis.-



Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO